

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 113

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2015-8102** *Resolución de 8 de junio de 2015 por la que se autorizan determinados programas de educación bilingüe en Educación Primaria en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y se prorroga el plazo para el desarrollo de Planes de Inmersión Lingüística.*

La Orden ECD/16/2012, de 15 de marzo, por la que se convoca a los centros docentes públicos que imparten educación infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la implantación de planes de inmersión lingüística en lengua inglesa en segundo ciclo de educación infantil, estableció como requisito el compromiso del centro de permanecer en el desarrollo del plan durante, al menos, tres cursos académicos y de optar, al finalizar dicho plazo, a ser centro con proyecto de educación bilingüe en Educación Primaria.

Por ello, con objeto de facilitar la continuidad de las actuaciones desarrolladas en los proyectos autorizados por los centros educativos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se

#### RESUELVE

Primero. Prorrogar el desarrollo del Plan de Inmersión Lingüística con carácter indefinido para todos aquellos centros que hubieran sido autorizados en virtud de la convocatoria realizada por la Orden ECD/16/2012, de 15 de marzo.

Segundo Autorizar la implantación, a partir del curso 2015-2016, de un programa de educación bilingüe inglés-español en Educación Primaria, en los términos establecidos en el artículo 6 de la Orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre, en los siguientes centros:

- CEIP Antonio Mendoza (Santander).
- CEIP Arenas (Escobedo).
- CEIP Cisneros (Santander).
- CEIP Francisco de Quevedo (Villasevil de Toranzo).
- CEIP José María de Pereda (Los Corrales de Buelna).
- CEIP Magallanes (Santander).
- CEIP María Blanchard (Santander).
- CEIP Menéndez Pelayo (Torrelavega).
- CEIP Portus Blendium (Suances).

Tercero. Conceder un nuevo plazo de tres años para el cumplimiento de los requisitos que permitan la concesión de un Programa de Educación Bilingüe en Educación Primaria a los siguientes centros:

- CEIP Cervantes (Torrelavega).
- CEIP El Castañal (Selaya).
- CEIP Jerónimo Pérez Sainz (Quintana-Soba).

CVE-2015-8102

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 113

CEIP José de Escandón (Soto de la Marina).  
CEIP Manuel Llano (Santander).  
CEIP Menéndez Pelayo (Santander).  
CEIP Quinta Porrua (Santander).

Cuarto. Conceder un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución para permitir que aquellos centros de entre los recogidos en los anteriores apartados que no estuvieran interesados en continuar desarrollando los proyectos puedan renunciar a dicha autorización mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Santander, 8 de junio de 2015.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

[2015/8102](#)